

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 26 de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Ref: 110013103014-2020-00156-00.

Demandantes: (1) YINETH LORENA DAZA GARCIA y (2) FABIAN LEONARDO DAZA GARCIA.
Demandados: (1) BASILIO SUESCUN BARRERA.

En virtud que la parte actora no dio cumplimiento al auto que inadmitió la demanda, de conformidad con informe secretarial que antecede, se DISPONE:

RECHAZA la demanda de YINETH DAZA y otro contra BASILIO SUESCUN; en consecuencia, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Líbrese oficio para compensación, si fuere necesario.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bb28c7ae626f7a7e80cac98a5d6d325c3f81287aa45114e8d4e50c50d9ea3578
Documento generado en 26/10/2020 03:57:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>